



Sesión 4/16

S.O. 1/16

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL
DÍA 29 DE JUNIO DE 2016.**

En Torrelaguna a veintinueve de junio de dos mil dieciséis, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

D. Eduardo Burgos García.
D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.
D^a. Susana Martínez García.
D. Luis Felipe Muriedas Hernández.
D. Jorge Hernanz Expósito.
D^a. Lorena Fernández Prieto.
D. Félix Rodríguez López.
D^a. M^a Jesús Mañero Sanz.
D^a. Silvia Calcedo Hernando.
D. Domingo Lozano Jiménez.

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las diecisiete horas para tratar los asuntos del Orden del día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016.

Sin ninguna intervención por parte de los Sres. Concejales se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales, **aprueba** el Acta de la sesión del 15 de abril de 2016.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016.

Sin ninguna intervención por parte de los Sres. Concejales se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales, **aprueba** el Acta de la sesión del 30 de mayo de 2016.

3.- APROBACIÓN DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID EN MATERIA DE ACTUACIÓN Y AYUDA DE EMERGENCIAS.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Visto que la experiencia en materia de emergencias demuestra que cuando éstas se producen condicionan el funcionamiento de las comunidades humanas, generando en un primer momento víctimas y daños materiales, continuando en el tiempo al afectar las estructuras sociales y económicas del entorno, por lo que en estos momentos, donde la colaboración solidaria se hace más necesaria para atender, en una primera actuación, rápida y eficaz, las primeras necesidades básicas



que se demandan.

Considerando que es necesario articular, mediante un convenio de colaboración, la ayuda que el Ayuntamiento de Torrelaguna puede aportar, en función de sus capacidades antes situaciones de catástrofe y emergencia.

Y visto que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 22 de junio de 2016, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adherirse al convenio de colaboración con la Federación de Municipios de Madrid en materia de actuación y ayuda de emergencias.

SEGUNDO.- Aplicar la aportación económica, que será en función de la capacidad y oportunidad del momento, en la partida presupuestaria 924 46806 "participación ciudadana".

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales, **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL 2015.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 6 de mayo de 2016.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 123 de fecha 25 de mayo de 2016 y que no se han presentado alegaciones según consta en el certificado de Secretaría.

Y visto que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 22 de junio de 2016, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

El Sr. Concejel D. Luis Felipe Muriedas Hernández solicita que el asunto se deje para otra sesión porque es bastante amplio como para que se debata en la presente, ya de por sí sesión larga. En caso de que se vote en la presente sesión afirma que su



grupo votará en contra por no estar de acuerdo con ella y no haber contando con su grupo para su elaboración.

La Sra. Concejala D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz se muestra de la misma opinión añadiendo que existe un apunte contable de 1.500 euros que no aparecía en el cierre del 2014 pero que sí en el cierre del 2015.

La Sra. Concejala D^a. Silvia Calcedo Hernando afirma su abstención como siempre ha sido en relación con este tema.

El Sr. Concejal D. Domingo Lozano Jiménez manifiesta su apoyo a la Cuenta General al estar de acuerdo con ella.

El Sr. Alcalde responde que la aprobación de la Cuenta General, por ley, debe de hacerse antes de octubre, y que por lo tanto no es un asunto que deba dilatarse en el tiempo y concluye que la Cuenta General es el resultado de la ejecución presupuestaria de todo el 2015, por eso no se cuenta con los grupos políticos para su elaboración.

Se somete el asunto a votación con el siguiente resultado de empate: cinco votos a favor del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales D. Eduardo Burgos García, D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta, D^a. Susana Martínez García y D. Domingo Lozano Jiménez; una abstención de la Sra. Concejala D^a. Silvia Calcedo Hernando; y cinco votos en contra de los Sres. Concejales D. Luis Felipe Muriedas Hernández, D. Jorge Hernanz Expósito, D^a. Lorena Fernández Prieto, D. Félix Rodríguez López y D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz. Se somete de nuevo a votación incluyéndose en ésta el voto de calidad del Sr. Alcalde, a tenor del artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el resultado es el mismo que la primera votación, por lo que se aplica el voto de calidad del Sr. Alcalde y **el Pleno, por mayoría simple, aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“El presente reglamento se constituye como un elemento retributivo que pretende favorecer el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el citado personal desempeñe su trabajo, en el marco establecido por la normativa sobre función pública local y según las previsiones que el Presupuesto de la Corporación dispone para este concepto.

El complemento de productividad pretende retribuir, a tal efecto, el cumplimiento de los objetivos de la organización del Cuerpo de la Policía Local, los cuales se deben analizar, por periodos mensuales o trimestrales, según se acuerde.

Los objetivos, cuyo número será reducido, serán propuestos y acordados por la Jefatura de la Policía Local, adecuándose a las características, finalidades y resultados a alcanzar. Asimismo serán ponderados en función de la importancia y prioridad para su consecución teniendo en cuenta, además, el grupo o categoría profesional de la plantilla de la Policía Local y su nivel de profesionalidad para su logro.



Y visto que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 22 de junio de 2016, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reglamento del complemento de productividad de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local.

SEGUNDO.- El presente Reglamento después de ser aprobado por la Corporación Municipal, entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días contados a partir de la completa publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

El Sr. Concejala D. Luis Felipe Muriedas Hernández ratifica su apoyo a la medida.

La Sra. Concejala D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz es de la misma opinión preguntando de qué partida sale el dinero y cómo sabrán ellos si el complemento de productividad se está aplicando correctamente.

La Sra. Concejala D^a. Silvia Calcedo Hernando manifiesta su oposición porque a su juicio se debería incluir a todos los trabajadores, no sólo a la Policía Local.

El Sr. Concejala D. Domingo Lozano Jiménez manifiesta su apoyo a la medida pero añade que debería extenderse a todo el personal municipal.

El Sr. Alcalde concluye que el dinero sale de la amortización de un puesto de trabajo y está a disposición de los Sres. Concejales la información debida en cuanto la aplicación del complemento de productividad, añadiendo que está en mente del Equipo de gobierno la ampliación de dicho complemento al resto del personal municipal.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (con un voto en contra de la Sra. Concejala D^a. Silvia Calcedo Hernando y diez votos a favor del resto de Sres. Concejales) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de la Ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad, aprobación de obligado cumplimiento para ajustarse a los parámetros marcados por la Comunidad de Madrid mediante el Decreto 47/2015, de 7 de mayo, por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se determinan las condiciones para su utilización.

Y visto que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 22 de junio de 2016, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."

El Sr. Concejala D. Luis Felipe Muriedas Hernández muestra su apoyo a la Ordenanza manifestando que falta por determinar el número de las plazas de aparcamiento reservadas.

La Sra. Concejala D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz es de la misma opinión rogando que se marquen y señalicen dichas plazas de aparcamiento.

El Sr. Concejala D. Domingo Lozano Jiménez pregunta si esas tarjetas tienen validez fuera de Torrelaguna a lo que el Sr. Concejala D. Eduardo Burgos García responde que vale para la Unión Europea.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales, **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

7.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL CARNET DE USUARIO "TORRELAGUNA SE MUEVE".

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"El Ayuntamiento de Torrelaguna, en el ejercicio de sus atribuciones, ha elaborado un Plan de fomento de la participación ciudadana en las actividades culturales, lúdicas y deportivas que se organicen en el municipio impulsando para ello distintas políticas a fin de reforzar el tejido social, la comunicación con el ciudadano y para el desarrollo de iniciativas de interés general.

En esta línea de trabajo, el Ayuntamiento de Torrelaguna considera conveniente la aprobación de esta nueva ordenanza, que regula la expedición y uso del carnet de usuario "Torrelaguna se mueve".

Y visto que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 22 de junio de 2016, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del carnet de usuario "Torrelaguna se mueve", en los términos en que figura en el expediente.



SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

El Sr. Concejala D. Luis Felipe Muriedas Hernández muestra su apoyo a la Ordenanza pero pregunta cuál va a ser el porcentaje de bonificación para el usuario.

La Sra. Concejala D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz es de la misma opinión pero también quiere saber si el usuario que tiene fraccionado el pago de su deuda municipal puede ser beneficiario.

La Sra. Concejala D^a. Susana Martínez García informa que el porcentaje exacto no lo saben todavía porque dependerá de la actividad subvencionada y que una vez que se apruebe este Reglamento se procederá a modificar las ordenanzas de precios para que esté incluido el carnet de usuario. Añade el Sr. Alcalde que el objetivo de la medida es que los vecinos del municipio, que ya financian las actividades con sus impuestos, se beneficien de ciertas ventajas que el carnet de usuario otorga. E informa quien haya solicitado el pago fraccionado podrá ser usuario del carnet siempre que esa deuda no esté en vía ejecutiva.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales, **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

8.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de modificar la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres para su actualización.

Y visto que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 22 de junio de 2016, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la



Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."

El Sr. Concejal D. Luis Felipe Muriedas Hernández se queja de la opacidad del gobierno en este asunto, pues no ha encontrado en la web, ni publicado, el listado de precios de la actual ordenanza, así como tampoco tenían constancia que el servicio de enterramiento se haya privatizado.

La Sra. Concejala D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz pregunta por qué en la ordenanza anterior hay diferencias entre empadronados y no empadronados.

El Sr. Alcalde informa que esta modificación supone una actualización de precios, así como la fusión de dos ordenanzas, ésta con la que regula los columbarios. Sobre la privatización del servicio de enterramiento, se ha hecho por motivos operacionales, pues los trabajadores municipales que se encargaban de esto debían de estar accesibles en todo momento, de lunes a domingo, con todo los inconvenientes que esto acarrea a dichos trabajadores, por eso se ha externalizado el servicio.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (con seis votos a favor del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales D. Eduardo Burgos García, D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta, D^a. Susana Martínez García, D^a. Silvia Calcedo Hernando y D. Domingo Lozano Jiménez; y cinco votos en contra de los Sres. Concejales D. Luis Felipe Muriedas Hernández, D. Jorge Hernanz Expósito, D^a. Lorena Fernández Prieto, D. Félix Rodríguez López y D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

9.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"Vista la necesidad de modificar la Ordenanza municipal reguladora de ficheros de datos de carácter personal para su actualización, incluyendo los ficheros de Eurocop, de la Policía Local, y el de Registro de Viajeros, de Turismo.

Y visto que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 22 de junio de 2016, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de ficheros de datos de carácter personal, en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."*



Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales, **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

10.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de modificar la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local para su actualización.

Y visto que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 22 de junio de 2016, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local para su actualización.*

SEGUNDO. *Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”*

El Sr. Concejales D. Luis Felipe Muriedas Hernández manifiesta su disconformidad con este asunto pues no se ha tenido en cuenta su colaboración. La Sra. Concejales D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz se queja de que el Sr. Alcalde no responde a sus preguntas y el Sr. Concejales D. Domingo Lozano Jiménez pregunta el significado de cobrar por “enganche a la luz”. A esto último el Sr. Concejales D. Eduardo Burgos García explica que en el mercadillo algunos puestos necesitan luz eléctrica y se enganchan al Ayuntamiento.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (con seis votos a favor del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales D. Eduardo Burgos García, D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta, D^a. Susana Martínez García, D^a. Silvia Calcedo Hernando y D. Domingo Lozano Jiménez; una abstención de la Sra. Concejales D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz ; y cuatro votos en contra de los Sres. Concejales D. Luis Felipe Muriedas Hernández, D. Jorge Hernanz Expósito, D^a. Lorena Fernández Prieto y D. Félix Rodríguez López) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

11.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE TORRELAGUNA.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:



“Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 16 de marzo de 2016 se aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Venta Ambulante del Mercadillo Municipal.

Considerando que ha sido necesario realizar algunas matizaciones, en cumplimiento de la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid, y de la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

Y visto que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 22 de junio de 2016, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Ordenanza municipal reguladora de de Venta Ambulante del Mercadillo Municipal, en los términos en que figura en el expediente:

SEGUNDO. Publicar íntegramente dicha Ordenanza municipal en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales, **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

12.- APROBACIÓN PARA INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID A LA ENCOMIENDA DE ACTUACIÓN “REMODELACIÓN DEL CASCO URBANO” EN EL PRISMA 2008-2011.

El Sr. Alcalde informa que es la actuación más importante del Plan PRISMA 2008-2011, por importe de 740.000 euros, que se encuentra dada de alta desde 2013 pero que falta su encomienda, trámite indispensable para que se ejecute la obra antes de que finalice dicho PRISMA, que se encuentra prorrogado. Visto que en reuniones mantenidas con la Directora General de Administración Local y mediante preguntas parlamentarias en la Asamblea de Madrid se promueve su encomienda, todavía la Consejería competente no ha dado ese paso, por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- Instar a la Comunidad de Madrid a la encomienda de la actuación denominada “Remodelación del casco urbano de Torrelaguna” a la mayor brevedad posible y con el claro propósito de cumplir los plazos establecidos en el Decreto 242/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Asamblea de Madrid y a la Federación de Municipios de Madrid.”

Los portavoces de los grupos políticos muestran su apoyo a esta iniciativa debido a la importancia que tiene.

Pregunta el Sr. Concejál D. Domingo Lozano Jiménez por qué la Comunidad de Madrid no entrega los remanentes de las obras a lo que el Sr. Alcalde responde que así viene en el Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno.



Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales, **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

13.- APROBACIÓN PARA INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA PARA LA GESTIÓN DE LAS TRAVESÍAS QUE CRUZAN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO.

El Sr. Alcalde explica que el objetivo de esta moción es instar a la Comunidad de Madrid a la firma de un convenio de colaboración con la Dirección General de Carreteras para regular las competencias entre ambas administraciones en las travesías M-102 (calle San Francisco), M-131 (calle Santa Bárbara) y M-129 (calle Malacuera) debido a los problemas que genera, por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

"PRIMERO.- Instar a la Comunidad de Madrid para que inicie un proceso negociador entre la Dirección General de Carreteras y el Ayuntamiento de Torrelaguna para la consecución de un convenio de colaboración entre ambas administraciones para el establecimiento de competencias en las vías M-102 (calle San Francisco), M-131 (calle Santa Bárbara) y M-129 (calle Malacuera).

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Asamblea de Madrid y a la Federación de Municipios de Madrid."

Los portavoces de los grupos políticos muestran su apoyo a esta iniciativa debido a la importancia que tiene.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales, **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

MOCIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO POPULAR:

- **Declaración de persona non grata a Arnaldo Otegi.**

El Sr. Concejales D. Luis Felipe Muriedas Hernández somete al Pleno la siguiente propuesta:

"PRIMERO.- Condena de la Corporación municipal a que se use cualquier institución pública para la proyección mediática de aquellos que han sido condenados por pertenecer a organizaciones terroristas y, por tanto, impidan su visita.

SEGUNDO.- La reprobación de aquellos políticos y partidos que pongan en juicio las resoluciones judiciales de tribunales como la Audiencia Nacional o el Tribunal Supremo en la lucha contra el terrorismo y de aquellos que emprenden campañas de desprestigio dentro y fuera de nuestras fronteras contra estos tribunales, buscando dañar su imagen y la de la Justicia de un país como España, donde el Estado de Derecho sí funciona.

TERCERO.- Trasladar y apoyar desde el Ayuntamiento la unión de todos los demócratas, el cumplimiento de la Ley, el respeto por el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la defensa de la memoria y la dignidad de todas las víctimas como el mejor mecanismo para su desaparición.



CUARTO.- *Declarar a Arnaldo Otegi persona non grata en el municipio de Torrelaguna.*"

La Sra. Concejala D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz se muestra a favor de la moción, en cambio, la Sra. Concejala D^a. Silvia Calcedo Hernando afirma no tener constancia de la misma y tampoco entiende que este asunto se eleve a Pleno. El Sr. Concejald D. Domingo Lozano Jiménez se muestra conforme también con la moción.

El Sr. Alcalde cree que estas cuestiones no se deben elevar a Pleno, pues no es el sitio indicado así como que un ayuntamiento no está para declarar a una persona non grata, sea quien sea.

La Sra. Concejala D^a. Silvia Calcedo Hernando insiste en que no se le ha notificado de la existencia de esa moción y que no está en el Orden del día. El Sr. Secretario informa que no está en el Orden del día porque fueron presentadas una vez que se aprobó la convocatoria, pero que desde el momento de su presentación constaba en la documentación de la sesión plenaria para su consulta por parte de los Sres. Concejales.

Se somete la moción a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (con seis votos a favor de los Sres. Concejales D. Luis Felipe Muriedas Hernández, D. Jorge Hernanz Expósito, D^a. Lorena Fernández Prieto, D. Félix Rodríguez López, D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz y D. Domingo Lozano Jiménez; y cinco abstenciones del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales D. Eduardo Burgos García, D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta, D^a. Susana Martínez García y D^a. Silvia Calcedo Hernando) **aprueba** la moción en los términos en que figura redactada

- **Creación de una comisión de trabajo para celebrar el V Centenario de la muerte del Cardenal Cisneros.**

El Sr. Concejald D. Luis Felipe Muriedas Hernández somete al Pleno la siguiente propuesta:

"Creación de una comisión de trabajo con el fin de que los grupos municipales y aquellas instituciones y entidades interesadas puedan celebrar el V Centenario de la muerte del Cardenal Cisneros."

La Sra. Concejala D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz se muestra a favor de la moción recalcando que queda poco tiempo para trabajar en ella.

Los Sres. Concejales D. Domingo Lozano Jiménez y D^a. Silvia Calcedo Hernando afirman que no tenían constancia de la moción.

La Sra. Concejala D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta explica las gestiones realizadas por el Equipo de gobierno en este asunto.

El Sr. Alcalde duda de si es una moción o un ruego.

Se somete la moción a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (con nueve votos a favor del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales D. Eduardo Burgos García, D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta, D^a. Susana Martínez García, D. Luis Felipe Muriedas Hernández, D. Jorge Hernanz Expósito, D^a. Lorena Fernández Prieto, D. Félix Rodríguez López y D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz; y dos abstenciones de los Sres. Concejales D^a. Silvia



Calcedo Hernando y D. Domingo Lozano Jiménez) **aprueba** la moción en los términos en que figura redactada.

- **Proponer a la Comunidad de Madrid que rebaje la cuota por hectárea del coto de caza del paraje conocido como Valgallego.**

El Sr. Concejala D. Luis Felipe Muriedas Hernández somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Proponer a la Comunidad de Madrid, debido a las diferentes desavenencias que han surgido últimamente entre los propietarios de fincas rústicas y la Asociación de Cazadores de Torrelaguna, la rebaja de la cuota por hectárea que actualmente detenta el espacio correspondiente al coto de caza conocido como Valgallego, a fin de promover un acuerdo definitivo que satisfaga a las diferentes asociaciones del municipio.”

El Sr. Alcalde informa que tiene intención de convocar una sesión plenaria extraordinaria para tratar el asunto del coto de caza. Añade que ya se ha solicitado a la Comunidad de Madrid una rebaja en la cuota por hectárea y se está esperando a la espera de respuesta, por lo que considera que la moción ya se encuentra realizada.

Se somete la moción a votación y **el Pleno, por mayoría simple** (con cinco votos a favor de los Sres. Concejales D. Luis Felipe Muriedas Hernández, D. Jorge Hernanz Expósito, D^a. Lorena Fernández Prieto, D. Félix Rodríguez López y D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz; y seis abstenciones del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales D. Eduardo Burgos García, D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta, D^a. Susana Martínez García,; D^a. Silvia Calcedo Hernando y D. Domingo Lozano Jiménez) **aprueba** la moción en los términos en que figura redactada.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

La Sra. Concejala D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz pregunta por los siguientes Decretos:

- 117/16 de 3 de mayo: el Sr. Alcalde informa que son reparaciones por daños causados por el Ayuntamiento.
- 171/16 de 9 de junio: el Sr. Alcalde explica que son sanciones por beber alcohol en la vía pública impuestas por la Guardia Civil. La Sra. Concejala pregunta si se puede sustituir la multa por trabajos a la comunidad, a lo que el Sr. Alcalde responde que con la actual normativa no se puede.
- 111/16 de 29 de abril: el Sr. Alcalde explica que el aumento del precio del servicio viene motivado de acuerdo a las ofertas valoradas en la Mesa de Contratación.
- 263/15 de 16 de diciembre: el Sr. Alcalde informa que es una gratificación al personal municipal que trabaja el día de celebración de elecciones generales.
- 265/15 de 16 de diciembre: el Sr. Alcalde explica que es una gratificación que se dio al policía local cuando cesó como Jefe inmediato del Cuerpo.
- 43/16 de 4 de marzo: El Sr. Alcalde afirma que se trata de la contratación de un renting de dos furgonetas.

15.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa de las siguientes cuestiones:



1.- El Sr. Concejala D. Félix Rodríguez López queda integrado dentro del grupo municipal del Partido Popular.

2.- Los nuevos representantes del Partido Popular en la Comisión Informativa Permanente y en la Comisión Especial de Cuentas son D. Luis Felipe Muriedas Hernández y D. Félix Rodríguez López, y como representante en la Mancomunidad de Servicios Sociales D. Jorge Hernanz Expósito.

3.- Se encuentran definitivamente aprobadas las siguientes ordenanzas por no haberse presentado alegaciones: el Reglamento de la Comisión de Festejos y la Ordenanza Reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos en la vía pública.

4.- La Dirección General de Patrimonio ha aprobado hacerse cargo de las obras de rehabilitación y reparación de la Casa Consistorial, cuando tengan disponibilidad presupuestaria.

5.- Con el nuevo PRISMA 2016-2019 el Ayuntamiento de Torrelaguna recibirá el mismo importe que en el PRISMA 2008-2011.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Realizadas por la Sra. Concejala D^a. Lorena Fernández Prieto:

1).- En relación con el Plan de Limpieza no vemos que se produzca ninguna mejora en este ámbito ¿podrían explicar qué problemas existen?

El Sr. Concejala D. Eduardo Burgos García explica extensamente las labores que se están acometiendo en relación con la limpieza y recogida de residuos en el municipio.

2).- ¿Sólo hay un operario para limpiar las hierbas?

El Sr. Concejala responde que no.

3).- Si los operarios se encargan de la limpieza del cementerio ¿no está ese servicio contratado con una empresa?

El Sr. Concejala explica que la empresa únicamente se encarga de los enterramientos y el tanatorio, pero que el mantenimiento del cementerio lo realiza el Ayuntamiento.

4).- Las áreas de limpieza del municipio ¿se cumplen con los operarios disponibles?

El Sr. Concejala responde que generalmente sí, salvo si tienen bajas.

5).- Si el Ayuntamiento no limpia sus parcelas ¿se continuará aplicando la oportuna ordenanza?

El Sr. Concejala contesta que el Ayuntamiento siempre debe limpiar las parcelas.

6).- ¿Se ha contratado a alguna empresa para la poda?

El Sr. Concejala afirma que sí, para agilizar y dar mayor celeridad a la poda de los árboles.

7).- ¿Se van a modificar el vallado de las isletas ecológicas?

El Sr. Concejala explica los criterios por lo que se instalaron esas vallas pero que no obstante en algunos sitios deberán modificarlo.

8).- ¿Cada cuánto se limpian los contenedores de basura?

El Sr. Concejala informa que dos veces al año, y que esa labor la viene desempeñando la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya.

13).- En relación a los parques y jardines del municipio desconocemos qué inversiones se han realizado y si se va a producir algún tipo de cesión, mejora o acondicionamiento al respecto en el parque conocido como el Parque de los Tres Caños.

El Sr. Concejala explica las actuaciones realizadas en esta materia. En relación con el parque en cuestión se está estudiando la posibilidad de realizar actuaciones conjuntas con el instituto para poder tener un uso compartido del mismo.



Realizadas por el Sr. Concejala D. Jorge Hernanz Expósito:

9).- Informe sobre la gestión de la empresa externa que lleva a cabo las diversas actividades del polideportivo.

La Sra. Concejala D^a. Susana Martínez García explica las razones por las que actualmente la gestión del polideportivo ha mejorado respecto al año anterior.

10).- ¿Porqué se desconoce el número de usuarios del año pasado?

La Sra. Concejala responde porque lo llevaba directamente el monitor, mientras que este año no ha sido así.

11).- La apertura del polideportivo los domingos por la tarde ¿qué repercusión ha tenido? ¿se ha promocionado lo suficiente? ¿por qué no se abre la piscina climatizada los domingos por la tarde, al estar abiertas las instalaciones?

La Sra. Concejala afirma que lo importante es el uso y disfrute de las instalaciones y que no se ha tenido un control de usuarios porque la entrada es libre. Sobre la piscina climatizada afirma que no se puede realizar por carecer de personal suficiente.

12).- ¿Se tiene previsto acometer los diferentes desperfectos que ostenta el polideportivo a día de hoy y cuál es el proyecto, si existe, para subsanar las deficiencias estructurales del polideportivo?

La Sra. Concejala afirma que algunos desperfectos se han arreglado y otros se va a proceder próximamente. El Sr. Alcalde matiza que con los desperfectos estructurales se está en un proceso judicial abierto con el colindante, pues el Ayuntamiento cree que esos daños son producidos por aquel al usar el muro como carga cuando no lo es.

17).- En relación con la seguridad en el municipio, podrían explicarnos qué medidas se han adoptado y si se ha producido algún convenio o acuerdo con localidades próximas.

El Sr. Alcalde contesta que a instancias del Alcalde de Torremocha del Jarama se han constituido una denominada Mesa de Seguridad pero que está en una fase muy inicial, y que se debe estudiar detenidamente sus propuestas porque se pueden invadir competencias de otras Administraciones Públicas.

Realizadas por el Sr. Concejala D. Félix Rodríguez López:

14).- ¿Cómo se encuentra la construcción del nuevo tanatorio?

El Sr. Alcalde informa que se ha iniciado expediente de contratación para la redacción del proyecto de ejecución, y que una vez redactada, y sabiendo lo que puede llegar a costar, se procederá a sacar a licitación la construcción y gestión del nuevo tanatorio.

15).- ¿Cómo se encuentra la contratación de la gestión del bar del Hogar el Jubilado?

La Sra. Concejala D^a. Berta Guinea Goizueta explica que se invitó a participar a todos los hosteleros del municipio, quedando el contrato desierto. Pero parece que hay una persona interesada y los próximos días puede que se adjudique mediante contrato menor.

16).- ¿Conocen que las obras de canalización junto a la iglesia han provocado daños en el edificio?

El Sr. Alcalde informa que esa no es la pregunta que han presentado por el Registro municipal, pues en ese caso hubieran solicitado un informe a las arquitectas municipales. Aún así, el Sr. Concejala D. Eduardo Burgos García afirma que eso es un problema entre la empresa ejecutora de las obras y de la Iglesia pero que el Ayuntamiento se ofrece como mediador.



Realizadas por la Sra. Concejala D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz:

18).- ¿En qué consisten las obras realizadas en el Hogar del Jubilado para que lleve cerrado cuatro meses y a cuánto asciende la factura?

La Sra. Concejala D^a. Berta Guinea Goizueta explica las obras realizadas afirmando que el importe asciende a 7.630 euros.

19).- ¿Se ha pedido los mismos requisitos a la persona que va a regentar el bar del edificio del Hogar del Jubilado que cuando se sacó la oferta a los hosteleros de Torrelaguna?

La Sra. Concejala responde afirmativamente.

20).- ¿Qué votó el representante del Ayuntamiento en la última asamblea de la Asociación del Coto de Caza y si se ha consensuado con la Asociación de Cazadores y la Directiva del Coto de Caza y Rústica de Torrelaguna algún acuerdo?

El Sr. Alcalde informa que en la última asamblea no estuvo ningún representante municipal y que siempre que no haya unanimidad de criterios el Ayuntamiento se iba a abstener para no favorecer a un vecino en contra de otro sobre estas cuestiones.

21).- ¿Sigue contratado el asesor laboral actualmente en plantilla y si es así por qué importe?

El Sr. Alcalde explica que no está en plantilla, sino que a través de un contrato menor por 4.200 euros para la negociación de un nuevo convenio colectivo.

22).- ¿Existe en vigor un contrato con el asesor de ahorro energético y por qué importe?

El Sr. Alcalde responde que ese contrato se encuentra en fase de regularización.

23).- ¿Cuánto asciende la cantidad recaudada por el Ayuntamiento en concepto de tasa por enterramiento tanto en sepultura como en nicho y por trabajos de reducción de cadáveres en los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015?

El Sr. Alcalde informa que esos datos ya figuran en la Cuenta General y que por tanto la Sra. Concejala ya los tiene, no obstante expone las cantidades recaudadas esos años.

24).- ¿Se ha pagado algún plus, sueldo o suplemento a los empleados municipales?

El Sr. Alcalde contesta que no se ha pagado ningún plus. Lo que se hacía era compensarlo con horas de trabajo.

25).- ¿Se han solucionado los problemas del tanatorio con el contador y la acometida de agua y el contador del suministro eléctrico?

El Sr. Alcalde afirma que la empresa que lleva el mantenimiento eléctrico no ha informado de ningún fallo más añadiendo el Sr. Concejala D. Eduardo Burgos García que se ha modificado la potencia contratada en el contador de la luz y que no ha habido ningún problema ni con el agua ni el suministro eléctrico.

Realizadas por la Sra. Concejala D^a. Silvia Calcedo Hernando:

La Sra. Concejala admite que sus preguntas se han presentado fuera de plazo pero agradecería al Sr. Alcalde si le puede contestar en esta sesión.

26).- ¿Se ha cumplido el protocolo de actuación del policía tutor en este curso pasado?

El Sr. Alcalde dice que no le puede contestar, que se hará en la siguiente sesión ordinaria.

27).- Referente a la Unidad de Ejecución n.º 9 manifiesta la preocupación de los vecinos por la penosa situación en que se encuentra con problemas serios de insalubridad y seguridad, faltan tapas de alcantarillado, cristales rotos, cacas de perros, farolas a punto de caer, una situación lamentable. Insta al Sr. Alcalde a proteger la zona vallando los accesos por el bien común y para evitar accidentes.



El Sr. Alcalde responde que existe un problema legal y es que esa obra no está recepcionada y por lo tanto no es del Ayuntamiento y por ello no puede actuar sobre ella al ser una propiedad privada.

Realizadas por el Sr. Concejel D. Domingo Lozano Jiménez:

28).- ¿Qué impedimentos existen para limpiar parcelas privadas en caso de que el dueño no lo haga o no se conozca? Recalca el peligro de incendio con las parcelas colindantes.

El Sr. Concejel D. Eduardo Burgos García admite que es un impedimento legal.

29).- ¿Qué plazos hay para señalar las plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida?

El Sr. Concejel responde que se intentará tenerlas pintadas y señalizadas en septiembre e informa de sus posibles ubicaciones.

30).- En relación con el polideportivo ¿se ha hecho un estudio de lo que ha costado realmente abrirlo durante los meses de invierno?

La Sra. Concejala D^a. Susana Martínez García afirma sí tener dicho estudio.

31).- ¿Cómo se encuentra el expediente de responsabilidad contable?

El Sr. Alcalde explica que a través del Decreto de Alcaldía n.º 169/16 se ha adoptado la resolución de requerir el reintegro de la cantidad de 5.828 euros a la Sra. Concejala D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidós horas del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario